



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 151/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a seis días del mes de noviembre de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 05 de noviembre de 2020 fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Nº 2879/2020: : Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 150/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA Nº 2879/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 05 DE OCTUBRENOVIEMBRE DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-